



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2016

Expte. N° 20.395/15

VISTO estas actuaciones y la presentaciones efectuadas por el Lic. Néstor Hugo ROMERO y la Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma elevan sus excusaciones para participar como Miembros del Jurado que entenderán en el Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, convocado por Resolución Rectoral N° 0367-16.

QUE motiva la presentación del Lic. ROMERO el hecho de desempeñarse como Docente con dedicación exclusiva en la Facultad de Humanidades y por extensión de funciones como Director de Posgrado en la citada Facultad.

QUE la Ms. MENDOZA PONTIFFE manifiesta tener amistad con uno de los postulantes del Concurso.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en sus Dictámenes Nros. 732 y 733 aconseja hacer lugar a las excusaciones presentadas, y asimismo y teniendo en cuenta las excusaciones presentadas para intervenir como miembros del Jurado de los Sres. Edilberto ALBORNOZ, Néstor Hugo ROMERO y Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE, como así también la licencia médica de la Sra. Norma VILCA, aconseja suspender hasta nueva fecha el concurso, debiendo procederse a la designación de un nuevo Jurado y readecuación del cronograma.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar las excusaciones presentadas por el Prof. Néstor Hugo ROMERO y la Ms. Liliana MENDOZA PONTIFFE, para participar como Miembros Titulares del Jurado designado por Resolución Rectoral N° 0367-16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Suspender hasta nueva fecha el concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL, convocado por Resolución Rectoral N° 0367-16, por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL a sus efectos y archívese.



Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admín., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0523-16